DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA

ACUERDO

QUE APRUEBA LA **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 4 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "EL LLANO DE ARRIBA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**

DICTAMEN relativo a la Incorporación Municipal de 4 lotes del fraccionamiento "El Llano de Arriba".

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente Municipal de Coquimatlán, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

DICTAMEN que aprueba la Incorporación Municipal de 4 lotes del fraccionamiento "El Llano de Arriba".

El Honorable Cabildo Municipal de Coquimatlán, con fundamento a los artículos 116 y 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 43 y 50 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Coquimatlán, Col., y 68 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la C. MA. RITA ESPINOZA DE CÁRDENAS, en su carácter de representante legal y promotora del Fraccionamiento "El Llano de Arriba", solicitó mediante escrito, de día 29 de octubre de 2019, la Incorporación Municipal de 4 lotes del Fraccionamiento "El llano de Arriba", de los cuales dos permiten la aplicación intensiva de uso comercial y de servicios regionales y los dos restantes corresponden a un lote de espacio verde y un lote equipamiento institucional, de estos últimos se realizará la donación a título gratuito al H. Ayuntamiento de Coquimatlán.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 4 lotes del Fraccionamiento "El Llano de Arriba", se realizó una visita técnica por parte de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, encontrándose que las obras de urbanización descritas en el Programa Parcial Correspondiente se encuentran concluidas en su totalidad. El día 4 de noviembre el Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Coquimatlán emitió un dictamen técnico con número de oficio OP-234/2019 sobre las obras de urbanización, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende 4 lotes, los cuales quedan de la siguiente manera:

- Dos lotes que permiten la aplicación intensiva de los usos comerciales y de servicios comerciales, los cuales, de acuerdo con lo señalado en Articulo 79 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y al Programa Parcial del Fraccionamiento "El Llano de Arriba", son considerados zona CR.
- Un lote fungirá como área EV, la cual es considerada como Zona de Espacios Verdes Abiertos, que se sujetará a lo descrito en el artículo 123 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima y atenderá a los usos que se les asigna en el artículo 119 del mismo. Según la fracción I del artículo 148 del Reglamento, corresponde al promotor del programa, ejecutar las acciones de jardinería, arbolado, pisos, edificación y mobiliario urbano en estas zonas.
- El último lote se considera como EI, la cual es considerada como Zona de Equipamiento Institucional, que se sujetará a lo descrito en el artículo 121 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, y atenderá a los usos que se le asignan en el artículo 119. Esta zona se donó con anterioridad y el H. Ayuntamiento la ha destinado a construir un andador peatonal anexo a la Unidad Deportiva "Gustavo Alberto Vázquez Montes", que permite la comunicación con los desarrollos habitacionales al poniente de la vía del ferrocarril.

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son dos tipos de vías que afectan al predio y se indican gráficamente en el Plano No 3E denominado Vialidad, Sus características geométricas se señalan en el mismo plano y deben responder a las especificaciones que se señalan en el Reglamento de Zonificación, para las vías (VAC), en el artículo 212, y para las (CL), en el artículo 216.

- La Vía de Acceso Controlado (VAC-5). Definida en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Coquimatlán, es la transformación a vialidad urbana de la carretera Colima-Coquimatlán, tiene construidos sus carriles centrales.
- La calle local (CL), se sujetará como mínimo a lo que dispone el artículo 216 del Reglamento, y tendrá la secciones definida.

- La lateral de la VAC-5, según se señala en el Programa de Desarrollo Urbano de Coquimatlán, se construirá con empedrado tradicional y huellas de rodamiento de concreto hidráulico. Las guarniciones serán de concreto coladas en sitio. Según se solicita en el inciso g, de la fracción VIII del artículo 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- La Incorporación Municipal materia del presente estudio, comprende un total de 2 lotes vendibles y 2 lotes de donación a titulo gratuito a favor del H. Ayuntamiento, según el siguiente cuadro de áreas:

Clave Catastral	Uso	Superficie
04-01-04-126-002	CR	2,873.90 m^2
04-01-04-126-004	CR	1,980.60 m^2
04-01-04-125-001	EI	403.95 m^2
04-01-04-126-003	EV	676.85 m^2
SUPERFICIE TOTAL		**5,935.30 m^2**

SEXTO.- Resumen general de todas las áreas del predio:

Manz./Lote	Sup. en m^2	Observaciones
MANZANA 04-01-04-0125		
M125-1	403.95	Andador peatonal
Lotes	**1**	
Sup. Total	**403.95**	
MANZANA 04-01-04-0126		
M 126-1	2,301.72	Estación de servicio PEMEX (previamente incorporado)
M 126-2	2,873.90	
M 126-3	676.85	Espacio verde
M 126-4	1,980.60	
Lotes	**4**	
Sup. Total	**7,833.07**	
*Las celdas obscuras corresponden a los predios de cesión		

SÉPTIMO.- Con fecha de 12 de noviembre de 2019 mediante el recibo No. 05-006639 con un importe de $62.52 (Sesenta y dos pesos 52/100 m.n.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 4 lotes del Fraccionamiento "EL LLANO DE ARRIBA",** ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras de urbanización de acuerdo con el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con base en la atribución otorgada al H. Ayuntamiento en la fracción XVIII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la incorporación Municipal comprende un total de 2 lotes vendibles y 2 lotes correspondientes al área de cesión.

TERCERO.- El resumen de áreas que se incorporan es el siguiente:

Clave Catastral	Uso	Superficie
04-01-04-126-002	CR	2,873.90 m^2
04-01-04-126-004	CR	1,980.60 m^2
04-01-04-125-001	EI	403.95 m^2
04-01-04-126-003	EV	676.85 m^2
SUPERFICIE TOTAL		**5,935.30 m^2**

CUARTO.- Las vialidades que se incorporan son las siguientes:

Vialidad
CL-1
LATERAL DE LA VAC-5

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro de los siguientes 30 días naturales a la aprobación del presente Acuerdo, lo remita a la Secretaría General de Gobierno para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en los registros de planeación de desarrollo urbano que corresponda, en términos de los dispuesto por los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento, en el Municipio de Coquimatlán, Colima, a los 13 días del mes de noviembre del año 2019.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN, Presidente Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima; LICDA. ELMA LUXIOLA JIMÉNEZ ZAMORA, Sindica Municipal; T.A. HORMISDAS ESCAMILLA ALCARAZ, Regidor; LTS. MARTHA ELENA ALCALÁ MACÍAS, Regidora; LIC. DANIEL FLORES ORTEGA, Regidor; C. MARTA GALVÁN CASTELLANOS, Regidora; LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, Regidora; MVZ. ABEL CÁRDENAS GONZALEZ, Regidor; ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, Regidora; LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA, Regidor.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

MCP. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN
Presidente Municipal de Coquimatlán
Firma.

ING. ROBERTO NAVARRO LÓPEZ
Secretario del H. Ayuntamiento
Firma.

EL TEMPLE DL BRAZO ES
VIGOR EN LA TIERRA